

FORMATO N° 20

COMITÉ DE SELECCIÓN
 DOC. N° 9039221
 EXP. N° 6112307

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	85	-2025-GRJ-OEC
		Fecha del informe	lunes, 22 de Abril de 2024	

2	FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	- Direccion Regional de Administracion y Finanzas - Sub Gerencia de Estudios
---	--	---

3 ANTECEDENTES
 Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el Comité de Selección convoco con fecha 01 de abril del 2024 el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada - N° 23-2025-GRJ-CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001-196 DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2635097; Que, con fecha 22 de abril 2025 el Comité de Selección procede a declarar desierto el procedimiento de seleccion

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001-196 DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2635097		
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-GRJ-OEC-1		
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1		
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1		

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
RECIBIDO
 22 ABR 2025
 Hora: Firma:

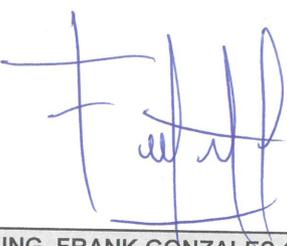
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO
 Se presentaron 2 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:
 2 ofertas, fueron descalificadas. X

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 22 ABR 2025
 Reg. N°: Hora:
 Hora: Firma:

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:				
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.			
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.			
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.			
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.			X
6.5	Se solicitó al postor adjudicado que comuniquen los motivos por los que no presentó los requisitos y/o perfeccionó el contrato.			
6.6	Se consultó al funcionario competente de la Entidad, el motivo de no suscribir el contrato según los plazos establecidos.			
6.7	Otras			

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
 Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	SE DETERMINÓ QUE LOS POSTORES NO CUMPLEN CON DESARROLLAR CORRECTAMENTE LA METODOLOGIA PROPUESTA. ASIMISMO, UNO DE LOS POSTORES NO SUBSANA CORRECTAMENTE LA PROMESA DE CONSORCIO DE SU OFERTA.
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>El órgano encargado de las contrataciones DECLARARÓ DESIERTO el presente procedimiento de selección, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.</p>	
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar una evaluación integral a los terminos de referencia, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados y/o deficiencias en la formulación de los documentos que integran el requerimiento, se deberá adoptar las medidas correctivas que correspondan antes de su nueva convocatoria. 2. Solo en caso, de realizar modificaciones a algún extremo del requerimiento deberá adjuntarse las nuevas especificaciones técnicas debidamente suscritas por los responsables de la elaboración, previo a la solicitud de la nueva convocatoria, así mismo deberá tener en cuenta los principios que rigen en las contrataciones públicas, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión a fin de incrementar la concurrencia de participantes y postores que permita obtener la propuesta más ventajosa que logre satisfacer el interés público que subyace a la presente contratación. <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar el requerimiento, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>	
9	<div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">ING. FRANK GONZALES QUISPE PRESIDENTE (T) DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>	